

**RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024 de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se publica el listado definitivo de personas admitidas y excluidas a la prueba selectiva para la constitución de la bolsa específica de empleo temporal del cuerpo técnico de gestión en Educación Infantil, B-06-01, de la Administración de la Generalitat, y se hace pública la fecha de celebración de la prueba selectiva correspondiente a la convocatoria B-06-01-EDU/24.**

En fecha 5 de julio de 2024 se publicó en la página web de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa el listado provisional de personas admitidas y excluidas a la prueba selectiva prevista en la convocatoria de la bolsa de empleo temporal específica del cuerpo técnico de gestión en Educación Infantil, B-06-01, de la Administración de la Generalitat, convocatoria B-06-01-EDU/24.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del artículo cuarto de la Resolución de 3 de junio de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca dicha bolsa de empleo temporal, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará en la página web de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para la realización de la prueba. y se indicará la fecha, el lugar y la hora de realización de la prueba en un plazo no inferior a diez días respecto a su celebración, así como la orden de llamamiento de aquellas, que se iniciará por la letra «H», según el resultado del sorteo realizado el día 11 de marzo de 2024 (DOGV 9816; 26.03.2024).

Por todo ello, resuelvo:

*Primero*

Ordenar la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas a la prueba selectiva prevista en la convocatoria de la bolsa específica de empleo temporal del cuerpo técnico de gestión en Educación Infantil, B-06-01, de la Administración de la Generalitat, convocatoria B-06-01-EDU/24.

Dicho listado queda recogido en los anexos siguientes:

Anexo I: personas admitidas en la prueba selectiva.

Anexo II: personas excluidas a la prueba selectiva.

*Segundo*

Convocar a las personas admitidas que figuran en el anexo I, a la realización de la prueba, que tendrá lugar el próximo día 21 de septiembre de 2024, a las 10:00 h, en los centros siguientes:

Alicante: Universidad de Alicante, Aulario II del campus de Sant Vicent del Raspeig, carretera de Sant Vicent del Raspeig, s/n, 03690 Sant Vicent del Raspeig.

Castellón: Universitat Jaume I, Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, edificio JB1, avenida Vicent Sos Baynat, s/n, 12071 Castelló de la Plana.

Valencia:

– Universitat de València, aulario interfacultativo del campus de Burjassot-Paterna, avenida Vicent Andrés Estellés, s/n. 46100 Burjassot (Valencia).

– Universitat de València, aulario I del campus de Blasco Ibáñez, avenida de Blasco Ibáñez, 13, 46010 València.

Con la antelación adecuada se publicarán en la web de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa la distribución de aulas y cualquier instrucción adicional necesaria para la realización de la prueba.

Las personas admitidas deberán acreditar su identidad mediante la presentación exclusivamente del original del DNI, del NIE, del pasaporte o del permiso de conducir emitido en España, sin que, a estos efectos, se admitan fotocopias compulsadas de dichos documentos.

Asimismo, deberán llevar, necesariamente, bolígrafo azul o negro.

El orden de llamamiento de las personas aspirantes se iniciará en la letra «H», según el resultado del sorteo realizado el día 11 de marzo de 2024 (DOGV 9816; 26.03.2024).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, en relación con las bases de la convocatoria, las personas convocadas perderán su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o cuando no asistieran, aunque se deba a causas justificadas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra ésta, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, ante el mismo órgano que ha dictado el acto contra el que se recurre, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, si procede, de cualquier otro que estiman procedente.

València, a 3 de septiembre de 2024. La subsecretaria de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo: Alida Consuelo Mas Taberner.